

Nº: 171

22 ENE. 2016

**VISTOS:**

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N°19.886, Art. 10°, N°8 del Reglamento sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios del Ministerio de Hacienda, última modificación 12.05.2015;
4. El Memorando N°008 de fecha 14.01.2016, de la Directora (S) del Centro de Salud Familiar El Quisco;
5. Las cotizaciones correspondientes a la adquisición de 400 matraces de suero fisiológico 09% de 500cc., de los proveedores: ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA., RUT N°76.956.140-4, por un valor unitario neto de \$453,8.-; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, RUT N°78.027.120-5, por un valor unitario neto de \$566,8.-; DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA, RUT N°76.389.383-9, por un valor unitario neto de \$450.- y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA, RUT N°76.032.980-0, por un valor neto unitario de \$1.534.-;
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°019 de fecha 18.01.2016, de la Directora del Departamento de Salud El Quisco.
7. El Memorando N°060 de fecha 19.01.2016, de la Directora del Departamento de Salud El Quisco;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con los insumos clínicos adecuados para otorgar una atención integral a los pacientes usuarios de los Establecimientos de Salud dependientes de la Ilustre Municipalidad de El Quisco;
2. Que las necesidades de llevar a cabo dicha adquisición se ajustan a lo establecido en el Art. 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en consideración a que por la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o Contratación Directa, la que en este caso corresponde a una contratación menor a 10 UTM (\$214.200.- IVA incluido);

**DECRETO:**

- I. Autorízase la adquisición de 400 matraces de suero fisiológico 09% de 500cc para ser utilizados en los Establecimientos de Salud dependientes de la Municipalidad de El Quisco, por la suma de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, contratándose al proveedor DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA, RUT N°76.389.383-9, mediante trato directo por ser esta una contratación menor a 10 UTM;
- II. Autorízase Orden de Compra N°3692-19-SE16, a nombre de DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA, RUT N°76.389.383-9, por un monto total de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la adquisición de 400 matraces de suero fisiológico 09% de 500cc para su uso en los Establecimientos de Salud dependientes de la Municipalidad de El Quisco;
- III. Impútese este gasto al Subt 22, ítem 04, Asignación 005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos", del presupuesto de Salud Municipal vigente;
- IV. Adopte el Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.-
- V. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.-



MARLENE CATALAN MARIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO  
ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- Archivo,
- Depto. de Salud.-
- NCP/MCM/rbv.-